PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO COMPRAVENTA No. 138-1-25, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL – LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA".

PRÓRROGA: HASTA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Entre los suscritos a saber: la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.381.197 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Resolución No. 002722 del 22 de diciembre de 2025, suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir la presente modificación estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte, la **UNIÓN TEMPORAL ITALFORT 2025,** (conformada por MILFORT S.A.S., identificada con NIT. 811.023.478 – 8 y con un porcentaje de participación del 92% y ITAL INSUMOS S.A.S identificada con NIT. 901.194.085-6 y con un porcentaje de participación del 8%), representada legalmente por el señor **DANIEL BOTERO CARDONA,** identificado con cédula de ciudadanía 8.032.278 expedida en Envigado, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 01 al **CONTRATO COMPRAVENTA No.138-1-25,**, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el 24 de diciembre de 2025, se suscribió entre las partes el **CONTRATO COMPRAVENTA No.138-1-25,** cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL – LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA"**, por valor total **CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.610.165.165,99),** incluido IVA y demás impuestos (incluido el impuesto de timbre determinado en el Decreto 715 de 2025), tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) que se generan en la ejecución del contrato, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre 2025, **2)** Que, de conformidad a la cláusula **DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** se designó como supervisor al señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas; y/o quien sea designado posteriormente, conforme al oficio radicado No. **01949** FORPO-ADCON-302-10-29. **3)** Que mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2025, el señor **DANIEL BOTERO CARDONA** representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ITALFORT 2025** solicita PRORROGA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.138-1-25 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL - LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA", conforme con los siguientes argumentos: "(...) *Mediante la presente, yo DANIEL BOTERO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía no. 8.032.278 de envigado, obrando en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ITALFORT 2025 CON NIT 902.018.252-0,me permito solicitar nos concedan una prórroga hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2026, para dar cumplimiento al CONTRATO COMPRAVENTA NO.138-1-25 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL - LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA", LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LAS SIGUIENTES:*

I. CONSIDERACIONES:

***PRIMERA:** La presente solicitud tiene por objeto se permita adicionar los términos de vigencia y ejecución para el cumplimiento del contrato No. CONTRATO COMPRAVENTA No.138-1-25, suscrito el día (24) de diciembre de 2025, y en atención a la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, PARÁGRAFO SEGUNDO - PRORROGAS: "se deberá allegar los siguientes documentos: a) Solicitud del supervisor y/o interventor los motivos de la viabilidad. b) Solicitud del CONTRATISTA,*

exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. c) No se puede generar costos adicionales si no están debidamente el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. d) Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite" (...)
***SEGUNDA:** Es necesario resaltar que ya hemos sido adjudicatarios del contrato No. CONTRATO COMPRAVENTA No.138-1-25*
***TERCERA:** Es importante mencionar que contamos con la disponibilidad de entrega de la MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2, por parte del fabricante extranjero AVANTIUM S.R.L en Italia, el día 20 de enero 2026 lo que dependemos de este fabricante.*
***CUARTA:** el día 23/12/2025, antes de la firma del contrato, se realiza el pedido y órdene de compra No. IOI-00000061 a nuestro fabricante AVANTIUM S.R.L. en Italia, los cuales cuentan con disponibilidad de entrega el día 20 de enero 2026. Es importante mencionar que estos pedidos se realizan una vez se formalizan los contratos, pues de hacerlo con anterioridad sin la certeza de que seamos los adjudicatarios, se estaría induciendo a gastos innecesarios produciendo un desequilibrio económico para las empresas, comprando maquinarias altamente costosas si no hubiese un contrato de promedio adjudicado y firmado.*
***QUINTA:** el día 26 de diciembre 2025. nuestro fabricante maquinaria de montaje de calzado planta de zapatería nos emite respuesta de pedido y la orden de compra solicitada. El la cual nos indica la disponibilidad de la entrega para el día 20 de enero 2026. Ya que son máquinas fabricadas en la misma vigencia de su entrega.*
***SEXTA:** la trasportadora Línea Naviera, que traerá la maquinaria hacia el puerto de Buenaventura en Colombia tiene un tiempo estimado de mínimo 40 días calendario, para arribar y hacer la entrega al ente aduanero, adicionalmente el tiempo de nacionalización ante la DIAN puede conllevar un tiempo mínimo de ocho (08) días calendario y el transporte hacia la ciudad de Bogotá tres (03) días y 2 dos días en muestras bodegas realizando inspección y verificación de las máquinas para realizar la entrega optima a la entidad. Todos estos tiempos son necesarios para poder cumplir con los estándares de calidad y entregas a satisfacción al supervisor del contrato.*

II. FUNDAMENTOS:

De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, por parte de nosotros, habiéndose solicitado dentro del curso del proceso de contratación la entrega de la MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2, lo que no supera los 90 días calendarios para la entrega, esto nos ubica en una posición de imposibilidad jurídica de cumplir con los plazos acordados por cuanto se trata de situaciones de las cuales puede predicarse ajenidad fuera del alcance y responsabilidad del contratista, por cuanto no es posible predecirlas a pesar de su diligencia y cuidado, hemos puesto todo de nuestra parte para llevar a cabo el eficaz cumplimiento de los términos contractuales. Estas circunstancias constituyen un caso fuerza mayor o por la de un tercero quien actúa como fabricante extranjero de la maquinaria, en los términos del artículo 64 del Código Civil Colombiano, ya que se trata de eventos imprevisibles e irresistibles que impiden la ejecución oportuna de las actividades previstas en el contrato. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones óptimas, solicitamos formalmente la ampliación del plazo de ejecución del contrato. Es importante resaltar que esta solicitud no implica una modificación de las condiciones esenciales del contrato, sino una extensión justificada para evitar afectaciones en la calidad del producto y en el cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas. "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato". Consejo de Estado. Rad. 3171. MP. Jorge Enrique Ibañez Najar" (...) En razón de ello, se configuran supuestos que hacen imposible la entrega de los bienes contratados dentro del plazo pactado, toda vez que reúnen requisitos para exonerar de cualquier responsabilidad al Contratista por las demoras causadas, lo que está por fuera de las circunstancias ordinarias que se presentan en el normal desarrollo del contrato, ni siquiera con la suma diligencia y cuidado que hemos tenido, por lo que solicitamos comedidamente:

avantium

AVANTIUM S.R.L.

Bogotá, 26 de diciembre de 2025

Señores:

UNIÓN TEMPORAL ITALFORT 2025

Bogotá - Medellín

Respetados señores,

De acuerdo con su solicitud y la orden de compra No. 101-0000061 mediante la manejo de carado planta se requiere (MACHINE KYBERIT PAESE ORIGINE MERCE / GOODS ORIGIN: IT SERIAL NUMBER 08570 COMPLETE WITH H.I. TOOLING (WIPERS, MOVABLE WIPERS PARTS, LAST SUPPORT, TERLON), (MACHINE KYBER PAESE ORIGINE MERCE / GOODS ORIGIN: IT SERIAL NUMBER 39580 COMPLETE (WITH LONG LASTING KIT (TROY FINGERS) (MACHINE KYBER PAESE ORIGINE MERCE / GOODS ORIGIN: IT SERIAL NUMBER 40820COMPLETE (WITH LONG LASTING KIT - (TROY FINGERS)

Esta producción de la maquinaria antes relacionada, será entregada el próximo 20/01/2026, teniendo que son máquinas de alta ingeniería con elementos tecnológicos que obliga a realizar una fabricación a punto, por otra lado, nuestra empresa salió con las vacaciones colectivas de fin de año, regresando el próximo 12/01/2026.

Nos disculpamos por los inconvenientes que esto pueda generar.

Atentamente,

PAOLO MARCHESI

MILFORT

MILFORT SAS

ORDEN DE COMPRA
No. 101-00000061

ORDEN DE COMPRA DE IMPORTACIONES

Proveedor

Fecha: 23/12/2025

Notas

Totales

Total: 4151.609,54

Elaborado por: Revisado por: Aprobado por:

Página 1 de 1

III. SOLICITUD:

***PRIMERA**: De manera respetuosa y en virtud de lo anterior, solicitamos se tengan en cuenta estas consideraciones y justificaciones para conceder una prórroga hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2026, fecha en la cual llevaremos a cabo la entrega de los bienes adquiridos mediante el presente proceso contratación.*

Agradecemos de antemano y quedamos a la espera de una decisión favorable por parte de ustedes y manifestamos estar prestos a la presentación del anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento según ampliación del plazo del contrato. Anexos: órdenes de compra y respuesta del fabricante de la tela. (…)". **4)** Que mediante comunicación oficial radicado No. **2025692040566173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61 de fecha 29 de diciembre de 2025, el señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas, en calidad de supervisor del contrato **No.138-1-25**, solicita al BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS, Comité Técnico Evaluador, viabilidad para prorrogar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos: "(…) *Con toda atención me permito solicitar al*

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR *el concepto técnico de viabilidad de prórroga del* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-1-25 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SUBASTA 015-2025"*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N.1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL. LOTE 1: MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA. LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERIA".2)*** *por valor de TRES MIL QUINCE MILLONES DE PESOS* ***($ 3.015.000.000,00)*** *IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, respecto a la solicitud enviada por el señor* ***JESÚS HIGOR ROJAS VARGAS*** *identificado con cédula No. 79.937.939, representante legal de* ***IMPOCOSER S.A.S.****, identificada con NIT 830.025.916-0en el cual solicita prórroga* ***HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026*** *debido que el lote adjudicado en su totalidad son máquinas para confección de zapatería de la marca DURKOPP ADLER procedente de Alemania y requiere parametrización mecánica y electrónica especial, esto de acuerdo a la solicitud realizada, así; De acuerdo a lo solicitado por el contratista se requiere de su concepto como técnico evaluador del contrato en mención.*

IMPOCOSER

Bogotá, Diciembre 23 de 2025

Señores
Señora Coronel **ANA MARIA LUQUERNA**
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Señor Mayor
CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS
Supervisor del contrato
Ciudad

Asunto: Solicitud de prorroga contrato N°138-1-25 cuyo objeto es "**ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLON DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS" DEL EJERCITO NACIONAL – LOTE 1 MAQUINARIA DE COSTURA**"

Respetados señores

El suscrito **JESUS HIGOR ROJAS VARGAS**, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del contratista IMPOCOSER **S.A.S.** solicitamos a la entidad prorrogar el contrato en asunto hasta el día 31 de marzo 2025 teniendo en cuenta lo siguiente las siguientes observaciones;

1. El lote adjudicado en su totalidad son máquinas para confección de zapatería de la marca DURKOPP ADLER procedente de Alemania.
2. La maquinaria para la planta de zapatería del BAINT requiere parametrización mecánica y electrónica especial.
3. El pedido quedó en firme desde el día siguiente de la adjudicación, así;

BALANCE CONTRATO DE COMPRAVENTA

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor Total Contrato	*$ 3.015.000.000,00*	
Valor Total por Ejecutar		*$ 3.015.000.000,00*
TOTAL CONTRATO	*$ 3.015.000.000,00*	*$ 3.015.000.000,00*

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE

NIVEL DE EJECUCION - CONTRATO		
% de Ejecución Financiera Cancelado	*% Ejecución Servicios/Bienes*	*% Pendiente Por Ejecutar*
0,00 %	*0,00 %*	*100%*

(…)" sic.

5) Que mediante comunicación oficial radicado No. **2025692040602693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61 de fecha 29 de diciembre de 2025, emite Concepto Viabilidad Prorroga CONTRATO DE COMPRAVENTA No.138-1-25, el señor TE. CAMILO ANDRES RODRIGUEZ, la señora TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ, Comité técnico evaluador, y el señor TO. BRAYAN SEBASTIAN LASERNA, en calidad de integrantes Comité técnico evaluador, conforme con los siguientes argumentos "(…). *Respetuosamente me permito dar respuesta al Oficio con radicado N°2025692003229271 con fecha 29 de diciembre de 2025 con Asunto: Solicitud Viabilidad Prorroga (COMITÉ) CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-1-25. Sobre la solicitud*

enviada por el señor ***DANIEL BOTERO CARDONA****, identificado con cédula No. 8.032.278, de envigado, representante legal de* ***UNION TEMPORAL ITALFORT 2025*** *identificado con* ***NIT. 902.018.252-0*** *con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. sobre la viabilidad de prórroga del* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-1-25 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SUBASTA 015-2025"*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N.1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA.". HASTA EL 27 DE MARZO DEL 2026*** *debido que el lote adjudicado en su totalidad son máquinas para confección de zapatería de la marca AVANTIUM S.R.L. procedentes de Italia. Por parte del* ***COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR****, se emite concepto favorable para otorgar la prórroga al Contrato de Compraventa No. 138-1-25, suscrito con la sociedad* ***UNION TEMPORAL ITALFORT 2025.,*** *cuyo objeto contractual es la "Adquisición y puesta en funcionamiento de maquinaria industrial para la planta de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 'Las Juanas' del Ejército Nacional,* ***LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA.". HASTA EL 27 DE MARZO DEL 2026****. Lo anterior se fundamenta en las situaciones técnicas expuestas relacionadas con la maquinaria destinada a la planta de zapatería del BAINT, la cual requiere procesos de parametrización mecánica y electrónica especializada, indispensables para su correcta operación y puesta en marcha conforme a los estándares del fabricante y a las necesidades operativas de la Unidad. Adicionalmente, el contratista presentó los soportes remitió el cronograma por periodo vacacional de la casa fabricante AVANTIUM S.R.L., ubicada en Italia, los cuales fueron verificados por este Comité y evidencian el arribo de la maquinaria, así como el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para su ingreso al país. Dichas circunstancias han generado la necesidad de contar con un tiempo adicional para la ejecución de las actividades contractuales, con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual. Además, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros contractuales para el recibido a satisfacción de los equipos, trámite administrativo para dar de alta e ingresar en la línea de producción de la planta de zapatería del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"* ***ENTREGA DE LOS BIENES:*** *El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos en la planta de producción de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realizando las conexiones requeridas para su puesta en funcionamiento, incluyendo pruebas operativas, ajustes y calibraciones necesarias, de acuerdo con los requerimientos técnicos y productivos de la planta.* ***PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS:*** *Dicha actividad deberá ejecutarse en la planta de zapatería del BAINT, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas y en coordinación previa con el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales para el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".* ***REQUERIMIENTO DE ACCESORIOS:*** *Deberá incluir los accesorios de conexión neumática y eléctrica (clavijas y tomas), acordes a las acometidas existentes en la Unidad. Todos los accesorios deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos, conforme a las normas y estándares aplicables establecidos por el fabricante.* ***TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:*** *Personal técnico de mantenimiento La capacitación tendrá una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, e incluirá como mínimo los siguientes temas: Mantenimiento de primer y segundo escalón. Programación de la maquinaria (creación y manipulación de programas o software, cuando aplique). Identificación y solución de errores y fallas electrónicas. Interpretación de manuales operativos y de partes. Identificación de consumibles y herramientas adecuadas para el mantenimiento. Personal operativo Se realizará una transferencia de conocimiento con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, que incluya como mínimo: Mantenimiento de primer escalón. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo. Precauciones y recomendaciones para la correcta manipulación de la maquinaria. La capacitación será impartida por personal vinculado directamente con el contratista con la casa matriz del fabricante.*

CONCLUSIÓN

Con base en el análisis técnico realizado, la verificación de los soportes presentados por el contratista, las condiciones logísticas y administrativas asociadas al arribo e instalación de la maquinaria, así como la necesidad de garantizar la correcta parametrización, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento, se concluye que es técnica y operativamente viable otorgar la prórroga solicitada. En consecuencia, ***EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 138-1-25 HASTA EL 27 DE MARZO DE 2026****, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada operación de la maquinaria en la planta de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas"*

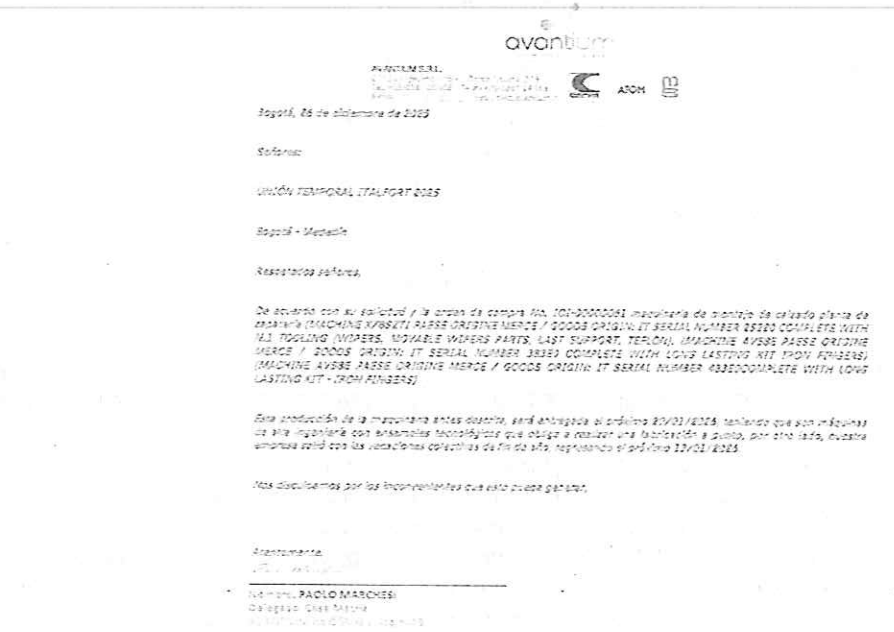

avantium

AVANTIUM S.R.L.

ASOM

Bogotá, 26 de diciembre de 2025

Señores:

UNIÓN TEMPORAL ITALFORT 2025

Bogotá - Medellín

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud y la orden de compra No. 1001-20000061 maquinaria de montaje de calzado planta de zapatería (MACHINE WINGER) PAESE ORIGINE MERCE / GOODS ORIGIN: IT SERIAL NUMBER 28320 COMPLETE WITH 143 TOOLING (NIPPERS, MOVABLE WORKER PARTS, LAST SUPPORT, TEFLON), (MACHINE AVSBE PAESE ORIGINE MERCE / GOODS ORIGIN: IT SERIAL NUMBER 28283 COMPLETE WITH LONG LASTING KIT (TWO FINGERS) (MACHINE AVSBE PAESE ORIGINE MERCE / GOODS ORIGIN: IT SERIAL NUMBER 28282COMPLETE WITH LONG LASTING KIT - (TOW FINGERS)

Esta producción de la maquinaria antes descrita, será entregada el próximo 30/01/2026, teniendo que son máquinas de alta ingeniería con ensambles tecnológicos que obliga a realizar una fabricación a punto, por otro lado, nuestra empresa entró con las vacaciones colectivas del día de año, regresamos el próximo 12/01/2026.

Nos disculpamos por las inconvenientes que esto pueda generar.

Atentamente,

Ing. PAOLO MASCHESI
Delegato Dept Natura

(…)".

6) Que mediante comunicación oficial radicado N° **2025692003231671**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1, de fecha 29 de diciembre de 2025, señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas y supervisor del contrato No. 138-1-25, solicita a la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** Directora General (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, viabilidad para prorrogar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos: *"(…) Respetuosamente me permito enviar el concepto como supervisor del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-1-25 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SUBASTA 015-2025"** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANTERÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N.1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL. LOTE 1: MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA. LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERIA".2)** por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS **($ 5.610.165.165,99)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, respecto a la solicitud enviada por el señor **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con cédula No. 8.032.278, representante legal de **UNION TEMPORAL ITALFORT 2025** identificado con **NIT. 902.018.252-0** en el cual solicita prórroga **HASTA EL 27 DE MARZO DEL 2026**, así;*

MILFORT UNIÓN TEMPORAL ITALFORT 2025

La Estrella, Antioquia, 26 de diciembre de 2025

SEÑORES:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL
SEÑOR MAYOR
CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor Contrato de Compraventa No.138-1-25.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.138-1-25 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJERCITO NACIONAL - LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA"

En atención a lo solicitado por el contratista, se llevó a cabo la revisión y evaluación de la situación expuesta, así como de los soportes documentales presentados para tal fin. Como resultado del análisis efectuado, se emite el presente concepto del supervisor, el cual se fundamenta en la información suministrada, las condiciones

contractuales aplicables y los criterios técnicos correspondientes y basado en concepto del Comité Técnico Evaluador, con Oficio No. 2025692040602693 de fecha 29 de diciembre del 2025. "El cual se fundamenta en las situaciones técnicas expuestas relacionadas con la maquinaria destinada a la planta de zapatería del BAINT, la cual requiere procesos de parametrización mecánica y electrónica especializada, indispensables para su correcta operación y puesta en marcha conforme a los estándares del fabricante y a las necesidades operativas de la Unidad. Adicionalmente, el contratista presentó los soportes remitió el cronograma por periodo vacacional de la casa fabricante AVANTIUM S.R.L., ubicada en Italia, los cuales fueron verificados por este Comité y evidencian el arribo de la maquinaria, así como el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para su ingreso al país. Dichas circunstancias han generado la necesidad de contar con un tiempo adicional para la ejecución de las actividades contractuales, con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual. Además, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros contractuales para el recibido a satisfacción de los equipos, trámite administrativo para dar de alta e ingresar en la línea de producción de la planta de zapatería del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas". ***ENTREGA DE LOS BIENES:*** *El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos en la planta de producción de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realizando las conexiones requeridas para su puesta en funcionamiento, incluyendo pruebas operativas, ajustes y calibraciones necesarias, de acuerdo con los requerimientos técnicos y productivos de la planta.* ***PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS:*** *Dicha actividad deberá ejecutarse en la planta de zapatería del BAINT, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas y en coordinación previa con el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales para el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".* ***REQUERIMIENTO DE ACCESORIOS:*** *Deberá incluir los accesorios de conexión neumática y eléctrica (clavijas y tomas), acordes a las acometidas existentes en la Unidad. Todos los accesorios deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos, conforme a las normas y estándares aplicables establecidos por el fabricante.* ***TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:*** *Personal técnico de mantenimiento La capacitación tendrá una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, e incluirá como mínimo los siguientes temas: Mantenimiento de primer y segundo escalón. Programación de la maquinaria (creación y manipulación de programas o software, cuando aplique). Identificación y solución de errores y fallas electrónicas. Interpretación de manuales operativos y de partes. Identificación de consumibles y herramientas adecuadas para el mantenimiento. Personal operativo Se realizará una transferencia de conocimiento con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, que incluya como mínimo: Mantenimiento de primer escalón. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo. Precauciones y recomendaciones para la correcta manipulación de la maquinaria. La capacitación será impartida por personal vinculado directamente con el contratista con la casa matriz del fabricante." En este sentido, se considera procedente y se* ***OTORGA LA VIABILIDAD DE ACEPTACIÓN PARA REALIZAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 27 DE MARZO DE 2026****, debido a la situación expuesta por la* ***Unión Temporal ITALFORT 2025****, correspondiente al* ***lote adjudicado No. 2: Maquinaria de montaje de calzado para la planta de zapatería, cuyo fabricante es extranjero, AVANTUIM S.R.L., con sede en Italia****, conforme a lo manifestado y debidamente justificado. Sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato, y siempre que se mantengan vigentes y se cumplan las demás obligaciones contractuales establecidas.*

BALANCE CONTRATO DE COMPRAVENTA

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor Total Contrato	$ 5.610.165.165,99	
Valor Total por Ejecutar		$ 5.610.165.165,99
TOTAL CONTRATO	$ 5.610.165.165,99	$ 5.610.165.165,99

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE

NIVEL DE EJECUCION - CONTRATO		
% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Servicios/Bienes	% Pendiente Por Ejecutar
0,00 %	0,00 %	100%

(...)" Sic.

7) Que mediante comunicación oficial Radicado No. 2025692003231671: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61, de fecha 29 de diciembre de 2025, señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas y supervisor del contrato No. 138-1-25, solicita a la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** encargada de las funciones del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, viabilidad para prorrogar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos: "(…) *Respetuosamente me permito enviar el concepto como supervisor del* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-1-25 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SUBASTA 015-2025"*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANTERÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N.1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL. LOTE 1: MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA. LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERIA".2)*** *por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS* ***($ 5.610.165.165,99)*** *IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, respecto a la solicitud enviada por el señor* ***DANIEL BOTERO CARDONA****, identificado com cédula No. 8.032.278, representante legal de* ***UNION TEMPORAL ITALFORT 2025*** *identificado con* ***NIT. 902.018.252-0*** *en el cual solicita prorroga* ***HASTA EL 27 DE MARZO DEL 2026****, así;*

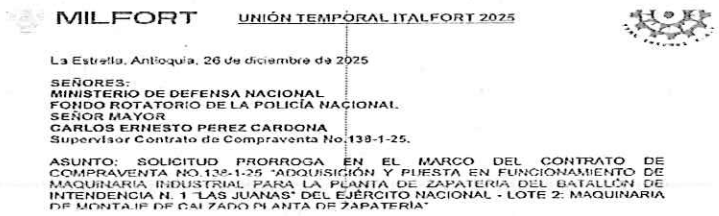

MILFORT UNIÓN TEMPORAL ITALFORT 2025

La Estrella, Antioquia, 26 de diciembre de 2025

SEÑORES:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL
SEÑOR MAYOR
CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor Contrato de Compraventa No.138-1-25.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.138-1-25 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL - LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA"

En atención a lo solicitado por el contratista, se llevó a cabo la revisión y evaluación de la situación expuesta, así como de los soportes documentales presentados para tal fin. Como resultado del análisis efectuado, se emite el presente concepto del supervisor, el cual se fundamenta en la información suministrada, las condiciones contractuales aplicables y los criterios técnicos correspondientes y basado en concepto del Comité Técnico Evaluador, con Oficio No. 2025692040602693 de fecha 29 de diciembre del 2025. "El cual se fundamenta en las situaciones técnicas expuestas relacionadas con la maquinaria destinada a la planta de zapatería del BAINT, la cual requiere procesos de parametrización mecánica y electrónica especializada, indispensables para su correcta operación y puesta en marcha conforme a los estándares del fabricante y a las necesidades operativas de la Unidad. Adicionalmente, el contratista presentó los soportes remitió el cronograma por periodo vacacional de la casa fabricante AVANTIUM S.R.L., ubicada en Italia, los cuales fueron verificados por este Comité y evidencian el arribo de la maquinaria, así como el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para su ingreso al país. Dichas circunstancias han generado la necesidad de contar con un tiempo adicional para la ejecución de las actividades contractuales, con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual. Además, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros contractuales para el recibido a satisfacción de los equipos, trámite administrativo para dar de alta e ingresar en la línea de producción de la planta de zapatería del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" ***ENTREGA DE LOS BIENES:*** *El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos en la planta de producción de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realizando las conexiones requeridas para su puesta en funcionamiento, incluyendo pruebas operativas, ajustes y calibraciones necesarias, de acuerdo con los requerimientos técnicos y productivos de la planta.* ***PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS:*** *Dicha actividad deberá ejecutarse en la planta de zapatería del BAINT, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas y en coordinación previa con el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales para el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".* ***REQUERIMIENTO DE ACCESORIOS:*** *Deberá incluir los accesorios de conexión neumática y eléctrica (clavijas y tomas), acordes a las acometidas existentes en la Unidad. Todos los accesorios deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos,*

conforme a las normas y estándares aplicables establecidos por el fabricante. ***TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:*** *Personal técnico de mantenimiento. La capacitación tendrá una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, e incluirá como mínimo los siguientes temas: Mantenimiento de primer y segundo escalón. Programación de la maquinaria (creación y manipulación de programas o software, cuando aplique). Identificación y solución de errores y fallas electrónicas. Interpretación de manuales operativos y de partes. Identificación de consumibles y herramientas adecuadas para el mantenimiento. Personal operativo Se realizará una transferencia de conocimiento con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, que incluya como mínimo: Mantenimiento de primer escalón. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo. Precauciones y recomendaciones para la correcta manipulación de la maquinaria. La capacitación será impartida por personal vinculado directamente con el contratista con la casa matriz del fabricante." En este sentido, se considera procedente y se* ***OTORGA LA VIABILIDAD DE ACEPTACIÓN PARA REALIZAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 27 DE MARZO DE 2026****, debido a la situación expuesta por la* ***Unión Temporal ITALFORT 2025****, correspondiente al* ***lote adjudicado No. 2: Maquinaria de montaje de calzado para la planta de zapatería, cuyo fabricante es extranjero, AVANTUIM S.R.L., con sede en Italia****, conforme a lo manifestado y debidamente justificado. Sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato, y siempre que se mantengan vigentes y se cumplan las demás obligaciones contractuales establecidas.*

BALANCE CONTRATO DE COMPRAVENTA

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor Total Contrato	*$ 5.610.165.165,99*	
Valor Total por Ejecutar		*$ 5.610.165.165,99*
TOTAL CONTRATO	*$ 5.610.165.165,99*	*$ 5.610.165.165,99*

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE

NIVEL DE EJECUCION - CONTRATO		
% de Ejecución Financiera Cancelado	*% Ejecución Servicios/Bienes*	*% Pendiente Por Ejecutar*
0,00 %	*0,00 %*	*100%*

(…)" SIC-. **8)** Que mediante comunicación oficial radicado No. **2025692003231771** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1, de fecha 29 de diciembre de 2025, señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas y supervisor del contrato No. 138-1-25, solicita a la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** encargada de las funciones del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, viabilidad para prorrogar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos: *"(…) Respetuosamente me permito enviar concepto del comité técnico evaluador y supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-1-25 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANTERÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLON DE INTENDENCIA N.1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL. LOTE 1: MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA. LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERIA".2) para prórroga solicitada por el contratista, así; A continuación, se relaciona la documentación soporte, así;*

- *solicitud contratista*
- *Solicitud concepto comité técnico evaluador No.2025692040566173 de fecha 29 de diciembre del 2025*
- *Concepto comité técnico evaluador No.2025692040602693 de fecha 29 de diciembre del 2025*
- *Concepto supervisor No. 2025692003231671 de fecha 29 de diciembre del 2025 (…)"*

9) Que, mediante nota marginal del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, remite a la Oficina Asesora Jurídica la presente prórroga del contrato, indicando lo siguiente: "*Proceder a la emisión de la*

solicitud (concepto) para que ADCON pueda adelantar el procedimiento". **10)** Que el doctor EDWIN BENJAMIN CABREJO FIGUEROA, jefe (e) de la Oficina Asesora Jurídica emite concepto jurídico mediante oficio RAD. Nro. 00880 - FORPO – OJURI – 302-10-29 del 30/12/2025, respecto de la presente prórroga, indicando lo siguiente: *"(…) 2. Concepto de la oficina asesora jurídica Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante su dirección, el cual tiene VIABILIDAD JURÍDICA, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que tiene CONCEPTO FAVORABLE, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. Situaciones del contrato, en donde es pertinente que se surta el trámite solicitado por el supervisor del contrato, solo si previa la validación del área de contratos de la entidad cumple con los parámetros legalmente establecidos. Cordialmente, (…)". Sic.* **11)** Que, mediante nota interna del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, de fecha 30 de diciembre de 2025, autoriza la prórroga, indicando lo siguiente: "*Revisar solicitud y conceto para establecer tramite a realizar ADCON proceder de acuerdo a lo conceptuado por OJUR, por un tiempo de 45 días*l". **12)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, y consta la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso No. 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente prórroga No. 01, al contrato compraventa No.138-1-25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA**: modificar el "PLAZO DE EJECUCIÓN" al contrato compraventa No.138-1-25, en el sentido de extender el plazo de ejecución hasta el **catorce (14) de febrero de dos mil veintiséis (2026). SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten los valores de los tiempos y riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga No. 01 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo **EL CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE,** la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato de Compraventa No. 138-1-25, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **TERCERA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la suscripción de la presente prórroga No. 01, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato compraventa No.138-1-25 y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión de la adición aquí efectuada. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato compraventa No.138-1-25, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **QUINTA - DOCUMENTOS:** para todos los efectos, son documentos de la presente prórroga No. 01 al contrato compraventa No.138-1-25, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento **SEXTA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que: **1)** No está en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento. **2)** No ha ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Fondo Rotatorio de la Policía, en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga a su nombre. **3)** Se compromete a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas de la entidad. **4)** Se compromete formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos sus empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento. **5)** No ha realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente. **SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No.

01 al contrato compraventa No.138-1-25, se requiere de la firma de las partes y la aprobación por el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **OCTAVA - VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga No. 01 al contrato compraventa No.138-1-25, se requiere de la firma de las partes y se perfecciona con la aceptación de este por las partes a través de la plataforma SECOP II y con su correspondiente publicación. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

31 DIC 2025

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Mayor. **SANDRA MILENA TORO VILLA**
Encargada de las funciones del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA

DANIEL BOTERO CARDONA
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL ITALFORT 2025**

Elaboró: Abogada **MÓNICA ANDREA ROMERO RAMÍREZ** Grupo de Convenios y Contratos	**Revisó:** Abogado **HARRISON AMEZQUITA GAMA** Grupo Convenios y Contratos
Revisó: AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)	**Revisó:** Abogada **LAURA CAMILA CARVAJAL DIAZ** Asesora jurídica Subdirección Operativa
Revisó: Mayor **ANGIE SORAIDA SOLER GALINDO** Subdirectora operativa (E)	**Revisó:** Abogada **ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA** Asesora jurídica de la Dirección General